

RESOLUCION No. (341) de 22 de Diciembre 2021

"Por la cual se ajusta y convierte de Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes a pesos el valor de los diferentes trámites y servicios de tránsito que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY" y se fijan unas disposiciones "

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ordenanza No. 0035 del 11 de Diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza 0035 de diciembre de 2009, en su artículo primero fijó las tarifas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes para cada uno de los servicios que presta el Instituto de tránsito de Boyacá "ITBOY".

Que el artículo tercero ibídem ordena al Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY - para que dicte resolución haciendo conversión a pesos de las cuantías allí señaladas en Salarios Mínimos Diarios Vigentes.

Que el Gobierno Nacional mediante el decreto No. 1724 del 15 de Diciembre de 2021, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, en la suma de **UN MILLÓN DE PESOS moneda legal corriente (\$1.000. 000.00)**.

Que la Gobernación de Boyacá asimila tributariamente los motocarros de servicio público o particular a motocicletas, los cuales portan una sola placa, por la anterior decisión el Itboy acoge la decisión asumida por la gobernación y señala una tarifa para los tramites que efectúen los propietarios a éste tipo de vehículos, motivo por el cual se hace necesario emitir un nuevo acto administrativo que refleje el cambio enunciado, con lo cual se da un beneficio a los usuarios y mejorando la competitividad institucional en el tema tarifario, por lo que corresponde al Itboy hacer el correspondiente ajuste y conversión de salarios mínimos diarios legales vigentes a pesos del valor de los diferentes trámites y servicios que presta el Instituto de Tránsito de Boyacá , aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano.

Por lo anterior el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para cada uno de los trámites y servicios que ofrece el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY", aproximando los valores en pesos al múltiplo de 100 más cercano, para la vigencia del año 2022, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

RESOLUCION No. (341) de 22 de Diciembre 2021

No.	Tramite	CONCEPTO							VALOR ITBOY	VALOR RUNT	VALOR TOTAL	
		SERVICIO		Revisión Documentos	Sistematización	Personificación Placa		Personificación Licencia Tránsito				Personificación Licencia Conducción
		SMDLV		1,4	1	Moto	Vehículo y/o Remolque	1				1
		\$ 33.300		\$ 46.600	\$ 33.300	\$ 33.300	\$ 66.600	\$ 33.300				\$ 33.300
1	Registro Inicial Motocicleta y Moto-carro	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300	\$ 33.300		\$ 33.300		\$ 163.200	\$163.200	
2	Registro Inicial de Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300	\$ 33.300		\$ 33.300		\$ 163.200	\$163.200	
3	Registro Inicial Particular	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
4	Registro Inicial Público de Carga	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
5	Registro Inicial Particular de Carga	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
6	Registro Inicial Público de Pasajeros	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
7	Registro Inicial Oficial	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
8	Matriculación o Registro Inicial de Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
9	Traspaso vehículo Particular, Público, Oficial, Carga, Remolque y Semiremolque	3,58	\$ 119.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 232.400	\$232.400	
10	Traspaso Motocicleta, Moto-carro o Maquinaria Agrícola	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.500	\$216.500	
11	Radicado de Registro Motocicleta, Moto-carro	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 129.900	\$129.900	
12	Radicado de Registro Maquinaria Agrícola	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 129.900	\$129.900	
13	Radicado de Registro Vehículo Particular	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
14	Radicado registro Vehículo Público de Carga	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
15	Radicado de Registro vehículo Particular de carga	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
16	Radicado de Registro Vehículo Público de Pasajeros	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
17	Radicado de Registro Vehículo Oficial	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
18	Radicado de Registro Remolques o Semiremolques	0,5	\$ 16.700	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 196.500	\$196.500	
19	Cambio de Servicio	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 283.000	\$283.000	
20	Cambio / Duplicado Placa Particular, Público, Oficial, Remolque o Semiremolque	1,64	\$ 54.600	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600			\$ 201.100	\$201.100	
21	Cambio / Duplicado Placa Motocicleta, Placa Moto-carro y Maquinaria Agrícola	1,64	\$ 54.600	\$ 46.600	\$ 33.300	\$ 33.300				\$ 167.800	\$167.800	
22	Cambio de Color	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
23	Cambio de Empresa Vehículo de Transporte de Pasajeros	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
24	Cambio de Placa por clasificación de vehículo antiguo o clásico	1,64	\$ 54.600	\$ 46.600	\$ 33.300		\$ 66.600	\$ 33.300		\$ 234.400	\$234.400	
25	Duplicado Licencia Tránsito.	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
26	Inscripción de Gravámenes (Prenda)	2,11	\$ 70.300	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 183.400	\$183.400	
27	Inscripción de Gravámenes (Prenda) Motocicleta	2,11	\$ 70.300	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 183.400	\$183.400	
28	Levantamiento de Gravámenes (Prenda)	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
29	Traslado de Registro de Vehículos, Remolque, Semiremolque, Moto, Motocarro o Maquinaria Agrícola	3,1		\$ 46.600	\$ 33.300					\$ 79.900	\$79.900	
30	Cancelación de Matrícula o Licencia de Tránsito	3,58	\$ 119.200	\$ 46.600	\$ 33.300					\$ 199.100	\$199.100	
31	Cambio de Motor	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
32	Regrabación de motor	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
33	Cambio de características (Transformación)	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
34	Regrabación de chasis y/o serial	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
35	Regrabación de Serie y VIN	3,1	\$ 103.200	\$ 46.600	\$ 33.300			\$ 33.300		\$ 216.400	\$216.400	
36	Certificado de Tradición	1,41	\$ 47.000							\$ 47.000	\$47.000	
37	Expedición de Licencia de Conducción	1,41	\$ 47.000					\$ 33.300		\$ 80.300	\$80.300	
38	Refrendación Licencia de Conducción	1,41	\$ 47.000					\$ 33.300		\$ 80.300	\$80.300	
39	Duplicado Licencia de Conducción	1,41	\$ 47.000					\$ 33.300		\$ 80.300	\$80.300	
40	Recategorización Licencia de Conducción	1,41	\$ 47.000					\$ 33.300		\$ 80.300	\$80.300	
41	Derechos de Circulación TTE Publico 2019	2,5	\$ 83.300							\$ 83.300	\$83.300	
42	Aclaración corrección de documentos	1,38	\$ 46.000							\$ 46.000	\$46.000	
43	Fotocopias auténticas	0,05	\$ 1.700							\$ 1.700	\$1.700	

RESOLUCION No. (341) de 22 de Diciembre 2021

44	Fotocopia simple	0,01	\$ 300						\$ 300
59	certificación de " Sin pendientes"	1	\$ 33.300						\$ 33.300
60	Servicio de mensajería	0,34	\$ 11.300						\$ 11.300
Servicio de Parqueo									\$ 0
45	Vehículo - Moto, Diario	0,55	\$ 18.300						\$ 18.300
46	Vehículo - Moto, Mensual	1,63	\$ 54.300						\$ 54.300
47	Vehículos Pequeños y medianos, diario	0,68	\$ 22.600						\$ 22.600
48	Vehículos Pequeños y medianos, mensual	2,92	\$ 97.200						\$ 97.200
49	Vehículos grandes de 2 o más ejes, diario	0,81	\$ 27.000						\$ 27.000
50	Vehículos grandes de 2 o más ejes, mensual	4,22	\$ 140.500						\$ 140.500
Servicio de Grua									\$ 0
51	Servicio Grua sector urbano dentro de la Jurisdicción ITBOY	2,5	\$ 83.300						\$ 83.300
52	Servicio de Grua Convenios Municipios	3	\$ 99.900						\$ 99.900
53	Servicio de Grua Convenios Municipios de mas de 100.000 habitantes	2,5	\$ 83.300						\$ 83.300
54	Servicio de Grua de 0 - 10 Km, tarifa mínima para automóviles, camionetas y camperos.	3	\$ 99.900						\$ 99.900
55	Servicio de grua Kilometro adicional de recorrido para automóviles, camionetas y camperos.	0,15	\$ 5.000						\$ 5.000
56	Servicio de Grua de 0 -10 Km para vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	4	\$ 133.200						\$ 133.200
57	Servicio de Grua por Kilómetro adicional de recorrido de vehículos de carga de capacidad superior a dos (2) toneladas, buses y busetas.	0,61	\$ 20.300						\$ 20.300
58	Demarcación de zonas metro cuadrado, sector privado	1	\$ 33.300						\$ 33.300

Para todos los efectos, las tarifas aquí establecidas para las motocicletas le serán aplicables a los motocarros.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Subgerencia General Administrativa y Financiera, Asesoría de Control Interno, Asesoría de Planeación y Sistemas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería y a cada uno de los puntos de atención de Tránsito "PAT" del ITBOY.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página oficial del ITBOY.

RESOLUCION No. (341) de 22 de Diciembre 2021

ARTICULO CUARTO: Será responsabilidad de cada jefe de Punto de Atención de Tránsito el cargue a la plataforma RUNT de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido por el mintransporte y RUNT.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución modifica la resolución Número 302 del 29 de diciembre de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias y rige a partir del **01 DE ENERO DE 2022**.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2021.



NATHALY LORENA GROSSO CEPEDA
GERENTE GENERAL

Elaboró y Revisó: Ing. Ariel Adolfo Vargas Gámez

Elaboró: Ing. Juan Carlos Puentes

